

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 2 de Marzo.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: A fin de adaptar las disposiciones de presupuestos y cuentas escolares á los preceptos de la ley de 28 de Noviembre de 1899;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los presupuestos de Escuelas públicas de primera enseñanza que deben formarse en el inmediato mes de Abril se formen solamente para el semestre que comenzará en 1.º de Julio próximo, disponiendo al efecto de la mitad de la cantidad que para cada año corresponda á dichas Escuelas.

2.º Que las cuentas justificadas en el referido semestre se presenten á la Autoridad correspondiente en la primera quincena del mes de Enero de 1901; y

3.º Que en adelante los presupuestos anuales de Escuelas públicas de primera enseñanza se formen y se presenten á la Junta local respectiva dentro del mes de Octubre de cada año, y que las cuentas justificadas se rindan en la primera quincena de Enero siguiente al año del respectivo presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1900.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del día 1.º de Marzo.)

### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Por el Arrendatario de la recaudación de contribuciones en esta provincia y en uso de las atribuciones que le confiere la base 6.ª del pliego de condiciones, se ha nombrado Agente ejecutivo de la Zona 6.ª á D. Valentín Prieto Guedos, y de la 13.ª Zona á D. Juan Gallego Cuesta y D. Anselmo Miguel.

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades que correspondan.

Palencia 1.º de Marzo de 1900.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Juan B. Rabanillo.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Exemo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el siguiente cuadro de distribución de los caballos sementales del Estado, en paradas provisionales, durante la próxima época de cubrición, disponiendo queden abiertas al servicio público en las épocas siguientes: Las de las islas Canarias, del 1 al 6 de Marzo próximo; del 10 al 15 las de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba, Málaga y Extremadura; del 12 al 17 del mismo mes las de Jaen, Granada, Murcia, Albacete, Ciudad Real, Toledo y Madrid, y del 1.º al 6 de Abril las del resto de Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Aragón, Baleares, Navarra, Asturias, Galicia y Cataluña, considerándose plazo normal de su funcionamiento el de un mes, á contar desde la apertura, que podrá prorrogarse en el caso de que, habiéndose presentado en las paradas el número de yeguas del año anterior, coaviniese no interrumpir el servicio por asistir una mayor y diaria concurrencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1900.—Azcárraga.—Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

### Cuadro á que se refiere la Real orden.

Relación de las paradas provisionales del Estado que han de establecerse para la cubrición de las yeguas durante la próxima primavera, con expresión de los caballos sementales que las constituirán y personal que tendrán afecto.

#### PRIMER DEPÓSITO.—JEREZ DE LA FRONTERA.

Cuenta con 90 caballos sementales, de los que, deduciendo 15 concedidos á ganaderos conforme á la Real orden de 19 de Enero de 1888, y 4 destinados á la yeguada militar, quedan 71 para el servicio general de paradas, que se distribuyen en la forma siguiente:

PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS.		DOTACION.				OBSERVACIONES.
PROVINCIAS.	PUEBLOS.	Caballos.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Sevilla.....	Carmona.....	3	1	»	2	Este Depósito necesita 17 soldados desmontados, 3 ordenanzas montados y 3 caballos de mano para el servicio de paradas y el de los Jefes y Oficiales revisores, que les serán facilitados por los regimientos que se designen.
	Sanlúcar la Mayor.....	2	1	»	1	
	Coria del Río.....	2	»	1	1	
	Morón.....	2	»	1	1	
	Arahal.....	3	1	»	2	
	Marchena.....	3	»	1	1	
	Osuna.....	2	»	1	1	
	Utrera.....	2	»	1	1	
	Lebrija.....	3	»	1	1	
	Coronil.....	2	»	1	1	
	Montellano.....	2	»	1	1	
	Villamartín.....	2	»	1	1	
	Ubrique.....	2	»	1	1	
	Prado del Rey.....	2	»	1	1	
Cádiz.....	Zahara.....	2	»	1	1	
	Arcos.....	2	»	1	1	
	Espera.....	2	»	1	1	
	Bornos.....	2	»	1	1	
	Los Barrios.....	2	»	1	1	
	Tabajete.....	2	»	1	1	
	Jerez.....	6	1	1	4	
	Medina Sidonia.....	3	1	»	2	
	Conil.....	2	»	1	1	
	Vejer.....	3	»	1	2	
Canarias.....	Tarifa.....	3	»	1	2	
	San José del Valle.....	2	»	1	1	
	Sanlúcar de Barrameda...	2	»	1	1	
	La Laguna.....	2	»	1	1	
	Orotava.....	1	»	»	1	
	Las Palmas.....	1	»	1	»	
	Santa Cruz de la Palma...	1	»	1	1	
	Guía de Gran Canaria.....	1	»	»	1	
TOTALES.....		71	5	26	39	

Las anteriores paradas, á excepción de las de Canarias, se dividirán en tres grupos, que serán revisados por tres Oficiales del Depósito, que tendrán su residencia respectivamente en Arahal, Villamartín y Medina Sidonia.

*Primer grupo.*—Lo constituirán las paradas de la provincia de Sevilla, excepto las de Coronil y Montellano.

*Segundo grupo.*—Coronil, Montellano, Villamartín, Ubrique, Prado del Rey, Zahara, Arcos, Espera y Bornos.

*Tercer grupo.*—Los Barrios, Tabajete, Jerez, Medina Sidonia, Conil, Vejer, Tarifa, San José del Valle y Sanlúcar de Barrameda.

Los Oficiales revisores serán residenciados por los Jefes del Depósito, alternando, sin que en cada mes exceda de veinte días lo que ambos inviertan en este servicio.

SEGUNDO DEPÓSITO.—CÓRDOBA.

Consta de 89 caballos, de los que, deduciendo uno concedido á un ganadero, y otro á la yeguada militar, quedan para el servicio general de paradas 87, que se distribuyen en la siguiente forma:

PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS.		DOTACION.				OBSERVACIONES.
PROVINCIAS.	PUEBLOS.	Caballos.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Córdoba.....	Córdoba.....	10	1	»	9	Este Depósito necesita 7 soldados desmontados con 2 caballos de mano y 2 ordenanzas que se le facilitarán.
	Villafranca.....	6	1	»	4	
	Pozoblanco.....	2	»	1	1	
	Villanueva de Córdoba....	4	»	1	2	
	Bujalance.....	4	»	1	2	
	Cañete de las Torres.....	3	»	1	1	
	Baena.....	4	»	1	2	
	Castro del Río.....	2	»	1	1	
	Espejo.....	5	»	1	3	
	Puente Genil.....	3	»	1	1	
	Montilla.....	3	»	1	1	
	Fernan-Núñez.....	3	»	1	1	
	Palma del Río.....	4	»	1	2	
	Ecija.....	5	»	1	3	
Sevilla.....	Peñaflor.....	2	»	1	1	
	Lora del Río.....	3	»	1	2	
	Sevilla.....	3	1	»	2	
	Guadalcanal.....	2	»	1	1	
Badajoz.....	Llerena.....	4	»	1	2	
	Almendralejo.....	2	»	1	1	
	Mérida.....	4	»	1	2	
	Jerez de los Caballeros....	4	»	1	2	
	Higuera la Real.....	5	1	»	3	
TOTALES.....		87	4	19	49	

Estas paradas se dividirán en tres grupos que revistarán igual número de Oficiales, fijando su residencia en Córdoba, Ecija y Mérida respectivamente.

*Primer grupo.*—Lo compondrán las paradas de Córdoba, Bujalance, Cañete de las Torres, Baena, Castro del Río y Espejo.

*Segundo grupo.*—Las de Puente Genil, Montilla, Fernan-Núñez, Palma del Río, Ecija, Peñaflor y Lora del Río.

*Tercer grupo.*—Las de Sevilla, Guadalcanal, Llerena, Almendralejo, Mérida, Jerez de los Caballeros é Higuera la Real.

Los Oficiales revisores serán residenciados por los Jefes del Depósito, en la misma forma expresada para el primero.

SEGUNDA SECCIÓN.—TRUJILLO.

Consta de 26 sementales, que se distribuyen en la forma siguiente:

PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS.		DOTACION.				OBSERVACIONES.
PROVINCIAS.	PUEBLOS.	Caballos.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Badajoz.....	Don Benito.....	3	1	»	2	A esta Sección se le facilitarán 2 ordenanzas montados con 2 caballos de mano.
	Talarrubias.....	2	»	1	1	
	Campanario.....	2	»	1	1	
	Villanueva de la Serena...	2	»	1	1	
	Herrera del Duque.....	2	»	1	1	
	Olivenza.....	2	»	1	1	
	Alburquerque.....	2	»	1	1	
Cáceres.....	Trujillo.....	4	»	1	3	
	Logrosán.....	2	»	1	1	
	Plasencia.....	2	»	1	1	
	Valencia de Alcántara....	3	»	1	2	
TOTALES.....		26	1	10	15	

Las paradas de esta Sección constituirán dos grupos, siendo el primero las de Don Benito, Talarrubias, Campanario, Villanueva de la Serena y Herrera del Duque, teniendo el Oficial de él su residencia en Don Benito.

El segundo grupo lo constituirán las paradas restantes, y su Oficial revisor fijará su residencia en Trujillo.

Los Oficiales revisores serán residenciados por los Jefes del segundo Depósito.

TERCER DEPÓSITO.—BAEZA.

Cuenta con 83 sementales, de los que, deduciendo 2 concedidos á ganaderos, quedan para el servicio general de paradas 81, que se distribuyen en esta forma:

PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS.		DOTACION.				OBSERVACIONES.	
PROVINCIAS.	PUEBLOS.	Caballos.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.		
Jaen.....	Baeza.....	7	1	»	5	Este Depósito necesita 19 soldados desmontados para auxiliar el servicio, que se le facilitarán.	
	Martos.....	2	»	1	1		
	Villacarrillo.....	2	»	1	1		
	Porcuna.....	2	»	1	1		
	Andújar.....	6	1	»	5		
	Jaen.....	3	»	1	2		
	Jódar.....	2	»	1	1		
	Alcalá la Real.....	2	»	1	1		
	Granada....	Granada.....	4	1	»		3
		Alhama.....	2	»	1		1
Loja.....		5	»	1	4		
Antequera.....		6	»	1	5		
Málaga....	Campillos.....	2	»	1	1		
	Ronda.....	4	»	1	3		
	Alora.....	2	»	1	1		
	Málaga.....	2	»	1	1		
Ciudad Real.	Coín.....	3	»	1	2		
	Ciudad Real.....	5	1	»	4		
	Almagro.....	2	»	1	1		
Toledo.....	Almodóvar del Campo....	2	»	1	1		
	Talavera de la Reina.....	2	»	1	1		
Madrid.....	Alcalá de Henares.....	2	»	1	1		
	Torrelaguna.....	4	1	»	3		
Albacete....	Albacete.....	2	»	1	1		
Cuenca....	Cuenca.....	2	»	1	1		
	Manacor.....	2	»	1	1		
Baleares....	La Puebla.....	2	»	1	1		
	TOTALES.....	81	5	22	53		

Las anteriores paradas, excepción de las Baleares, constituirán tres grupos, cuyos Oficiales revisores tendrán su residencia en Jaen, Antequera y Albacete respectivamente.

*Primer grupo.*—Las de la provincia de Jaen.

*Segundo grupo.*—Las de la provincia de Granada y Málaga.

*Tercer grupo.*—Las de Ciudad Real, Toledo, Madrid, Albacete y Cuenca. Los Oficiales de grupos serán residenciados en la forma prevenida.

CUARTO DEPÓSITO.—VALLADOLID.

Cuenta con 84 sementales, de los que, deduciendo tres concedidos á ganaderos, y dos á la yeguada militar, quedan para el servicio de paradas 79, que se distribuyen en esta forma:

PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS.		DOTACION.				OBSERVACIONES.
PROVINCIAS.	PUEBLOS.	Caballos.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Coruña.....	Carballo.....	2	»	1	1	Este Depósito necesita 18 soldados desmontados para auxiliar el servicio, que le serán facilitados.
	León.....	3	1	»	2	
Lugo.....	Rábade.....	3	»	1	2	
	Monforte.....	3	»	1	2	
Oviedo.....	Gijón.....	2	»	1	1	
	Corvera.....	3	»	1	2	
Santander...	Vega de Pas.....	3	»	1	2	
	Cabezón de la Sal.....	2	»	1	1	
	Molledo Portoli.....	2	»	1	1	
	Cervera.....	3	1	»	2	
Palencia....	Aguilar de Campoó.....	3	»	1	2	
	Palencia.....	3	»	1	2	
	Carrión de los Condes....	2	»	1	1	
Salamanca..	Saldaña.....	2	»	1	1	
	Salamanca.....	5	1	»	4	
	Tamames.....	2	»	1	1	
	Vitigudino.....	3	»	1	2	
Zamora.....	Ledesma.....	3	»	1	2	
	Zamora.....	2	»	1	1	
	Benavente.....	4	»	1	3	
Valladolid...	Rioseco.....	5	1	»	4	
	Valladolid.....	8	1	»	7	
Avila.....	Avila.....	3	»	1	2	
	Piedralaves.....	3	»	1	2	
Segovia.....	Villafranca de la Sierra...	2	»	1	1	
	El Espinar.....	3	»	1	2	
TOTALES.....		79	5	21	53	

Las anteriores paradas constituirán cinco grupos en la siguiente forma:

*Primer grupo.*—Las de las provincias de Galicia, Asturias y León, teniendo en este último punto su residencia el Oficial revisor.

*Segundo grupo.*—Las de la provincia de Santander, Cervera de Río-Pisuerga y Aguilar de Campoó.

*Tercer grupo.*—Las de las provincias de Salamanca y Zamora.

*Cuarto grupo.*—Las establecidas en Palencia, Carrión de los Condes, Saldaña, Valladolid y Rioseco.

*Quinto grupo.*—Las de las provincias de Avila y Segovia.

La residencia de los Jefes de los cuatro grupos últimos, será en la Plana mayor.

Los Oficiales revisores serán residenciados por los Jefes en la forma prevenida.

#### PRIMERA SECCIÓN.—ZARAGOZA.

Cuenta con 28 sementales, que se distribuyen en esta forma:

PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS.		DOTACION.				OBSERVACIONES.	
PROVINCIAS.	PUEBLOS.	Caballos.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.		
Zaragoza....	Zaragoza.....	5	1	»	4	Esta Sección necesita cuatro soldados desmontados para el servicio de parada, que le serán facilitados.	
	Daroca.....	2	»	1	1		
	Sos.....	3	»	1	2		
Huesca.....	Huesca.....	2	»	1	1		
	Jaca.....	2	»	1	1		
Navarra.....	Tudela.....	2	»	1	1		
	Mendavia.....	3	»	1	2		
Logroño....	Haro.....	3	»	1	2		
Soria.....	Soria.....	3	»	1	2		
Gerona.....	Puigcerdá.....	3	»	1	2		
TOTALES.....		28	1	9	18		

Las anteriores paradas constituirán dos grupos en la forma siguiente, teniendo los Oficiales revisores su residencia en Zaragoza.

*Primer grupo.*—Las de Zaragoza, Daroca, Soria, Huesca, Jaca y Puigcerdá.

*Segundo grupo.*—Las de la provincia de Navarra, Logroño y la de Sos.

Los Oficiales revisores serán residenciados por los Jefes del cuarto Depósito en la forma prevenida.

Madrid 22 de Febrero de 1900.—Azcarra.

#### Juzgado municipal de Herrera de Valdecañas.

Debiendo constituirse el Consejo de familia para la tutela de la menor Gregoria Viñé Prieto, natural de esta villa, solicitado por el tutor testamentario D. Félix Viñé Guijas, se convoca á todos los parientes de dicha menor que no residan en esta localidad y que tengan derecho á formar parte del Consejo para el día 10 del próximo mes de Marzo á las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, en cuyo día y hora se procederá á la constitución del expresado Consejo de familia, en la inteligencia que de no comparecer ningún pariente de los que se citan se formará con los parientes que reconozca este Juzgado.

Herrera de Valdecañas 27 de Febrero de 1900.—El Juez municipal, Anastasio del Val.

#### Ayuntamiento constitucional de Fuente-andrino.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento en el mes de Mayo, conforme ordena el Real decreto de 4 de Enero último, y que ha de servir de base del repartimiento de la contribución territorial para el año de 1901, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus relaciones debidamente reintegradas en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas.

Fuente-andrino 25 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Hipólito Valles.

#### Ayuntamiento constitucional de Mazariegos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento en el mes de Mayo próximo conforme ordena el Real decreto de 4 de Enero último y que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y urbana para el año de 1901, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, declaraciones debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión, en la inteligencia que espirado el plazo indicado no serán admitidas.

Mazariegos 28 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Manuel Nieto.

#### Ayuntamiento constitucional de Saldaña.

El Ayuntamiento de esta villa, en el buen deseo de proporcionar á la juventud medios de educación y enseñanza, tiene acordada la creación de una cátedra de Latín y Humanidades con la dotación anual de quinientas pesetas, que percibirá el Pro-

fesor por mensualidades vencidas de los fondos municipales, por la enseñanza de los alumnos pobres que asistan de la localidad, pudiendo cobrar de los acomodados de ella y de los forasteros que concurren dos pesetas y cincuenta céntimos cada mes, proporcionando además el Ayuntamiento el local decente y aparente con el mobiliario que necesite para la relativa comodidad de los educandos en las horas de clase. Con estas condiciones y otras que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, se anuncia vacante para que los aspirantes presenten solicitudes en término de quince días, acompañando á ellas los certificados, documentos y notas de estudios que acrediten su suficiencia.

Asímismo y en virtud de las facultades que concede el art. 8.º del reglamento de 14 de Junio de 1891, ha creado la plaza de Practicante ó Ministrante para el desempeño de la Cirujía menor, bajo la dirección de los Facultativos titulares, dotada con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas, que se pagarán de fondos municipales por meses vencidos, la cual se anuncia vacante por término de treinta días, para que los aspirantes la soliciten, acompañando copia del título que posean y certificación de los méritos y años de servicio que tengan.

Saldaña 27 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Paulino Neváres.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Plácido de Porras.

#### Ayuntamiento constitucional de Torremormojón.

*Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el primer semestre del año económico de 1899 á 1900.*

*Día 1.º de Julio.*

Preside el Sr. Alcalde D. Segundo Margüello Vélez, asistiendo el Ayuntamiento en pleno á dar posesión al nuevamente elegido, como así se verifica, y quedó constituido nombrando Presidente por siete votos á D. Segundo Margüello Vélez; por igual número de votos quedó elegido Regidor Síndico D. Benigno Hoces de la Guardia y suplente D. Fructuoso Blanco Gutiérrez. Se pasó á determinar el orden numérico de los Regidores, siendo según su respectiva votación el siguiente: primer Regidor, D. Mariano Abril Hoces de la Guardia. Segundo Regidor, D. Juan García Ramírez. Tercero, D. Andrés Abril León. Cuarto, D. Félix Márcos Alfaro. Quinto, D. Benigno Hoces de la Guardia; y sexto, D. Fructuoso Blanco Gutiérrez. Acordó la Corporación celebrar una sesión ordinaria todas las semanas, señalando las once de la mañana de los días de Domingo en que aquella tenga lugar.

*Día 2.*

Presidencia del Alcalde D. Segun-

do Margüello Vélez y asistencia de los Concejales Sres. Abril Hoces, García Ramírez, Abril León, Márcos Alfaro, Hoces de la Guardia y Blanco Gutiérrez. Se leyó el acta de la anterior, que por unanimidad quedó aprobada. Se dió cuenta de los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana. Seguidamente acordó, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Municipal, que la Corporación se divida en cuatro Comisiones permanentes denominadas de Gobierno, Hacienda, Presupuestos y cuentas, Policía urbana y rural. Puestos de acuerdo, quedaron nombrados, en votación, los individuos que las han de componer; igualmente se nombró Vocal Concejal de la Junta local de Instrucción pública á Don Fructuoso Blanco y de funciones y festejos á D. Benigno Hoces. Regidor encargado de entender en las denuncias que presente el Guarda municipal jurado, D. Mariano Abril. Acordó la Corporación ratificar en sus destinos á todos los empleados del Municipio por estar conforme con ellos. Y por último acordó aprobar la distribución de fondos para el presente mes en la forma presentada por el Secretario Contador.

*Día 9.*

Preside el Sr. Alcalde D. Segundo Margüello Vélez. Con asistencia de mayoría de Concejales se abre la sesión por lectura del acta de la anterior, que quedó aprobada. Quedó enterada la Corporación de los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana. En virtud de lo dispuesto por el inciso primero del art. 66 de la ley Municipal, la Corporación acordó sean cuatro las secciones que se formen para el sorteo de la Junta municipal.

*Día 16.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Margüello y asistiendo mayoría de Concejales se abrió la sesión leyéndose el acta de la anterior, que quedó aprobada. Se enteró la Corporación de los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana. Aprobó las secciones formadas para el sorteo de la Junta municipal, acordando se expongan al público por término de ocho días, advirtiéndole en el edicto que se fije al efecto que cualquier vecino puede reclamar en ese plazo para ante la Excm. Diputación Provincial contra la formación de secciones. Acuerda así bien que de las cuatro secciones se elijan dos individuos de cada una de las 1.ª, 2.ª y 3.ª y uno de la 4.ª Aprobó por último la cuenta de gastos hechos en Secretaría y Contaduría por material de oficina en el ejercicio económico de 1898-99 y acordó su pago de trescientas pesetas.

*Día 23.*

Preside el Sr. Alcalde D. Segundo Margüello y asiste mayoría de Concejales, con lo que declarada abierta la sesión se leyó el acta de la ante-

rior, que quedó aprobada; quedó enterada la Corporación de los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana. Aprobó la cuenta del Pósito de esta villa referente al año de 1898-99. Acuerda que no habiéndose presentado reclamación alguna contra la formación de secciones para la Junta municipal, se verifique el sorteo el día 30 del actual, anunciándolo por edicto.

*Día 30.*

Preside el Sr. Alcalde D. Segundo Margüello y asiste mayoría de Concejales, por lo que abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior, que por unanimidad quedó aprobada. Se enteró la Corporación de los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana. Prévio toque de campana, según costumbre, procedió, con las formalidades debidas, al sorteo de los siete vecinos que han de ser Vocales de la Junta municipal durante el año económico de 1899 á 1900, y hecho así, resultaron elegidos: Por la 1.<sup>a</sup> sección, D. Félix Martín y D. Lúcio Blanco. Por la 2.<sup>a</sup>, D. Sebastián Atienza y D. Valeriano Aguado. Por la 3.<sup>a</sup>, D. Maximiano Tamariz y D. Atilano Gutiérrez; y por la 4.<sup>a</sup>, D. Cruz Peinador Ruíz. No habiéndose presentado reclamación alguna contra el sorteo, acordó se exponga al público la lista de los elegidos á fin de que en el plazo de ocho días se reclame contra los mismos por incapacidad legal ú otras causas, así como las exenciones que crean asistirles.

*Día 6 de Agosto.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Segundo Margüello; asistiendo mayoría de Concejales se abrió la sesión por lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada. Dióse cuenta á la Corporación de los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana. Aprobó la distribución de fondos para el presente mes, según la presenta el Secretario Contador.

*Día 13.*

Presidencia del Alcalde D. Segundo Margüello; con asistencia de mayoría de Sres. Concejales se abrió la sesión leyéndose el acta de la anterior, que quedó aprobada. Se enteró la Corporación de los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana, y no teniendo asuntos pendientes de que ocuparse, se levantó la sesión.

*Día 20.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Margüello y asistiendo suficiente número de Concejales, se abrió la sesión por lectura del acta de la anterior, que quedó aprobada. Se enteró la Corporación de los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana, entre la que se encuentra la aprobación por la Superioridad de los padrones de cédulas personales, carruajes de lujo y la ma-

trícula industrial de este distrito municipal, que se formaron para 1899 á 1900.

*Día 27.*

Presidiendo el Sr. Alcalde D. Segundo Margüello y asistiendo mayoría de Sres. Concejales se abrió la sesión por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Quedó enterada la Corporación de los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana. En vista de que se llega la época de reintegrarse el Pósito de los capitales repartidos, acuerda la Corporación la formación del competente expediente de reintegro y publicación del bando por la Alcaldía llamando á reintegrar á los sacadores de los fondos del establecimiento, todo según dispone el reglamento de 11 de Junio de 1878 y vistas las obligaciones otorgadas por los deudores. Autorizar al Secretario de la Corporación, D. Lúcio Emperador, para la expedición y cobranza de cédulas personales de este distrito respectivas al corriente ejercicio, y al apoderado D. Rafael Peña para que las recoja de la Tesorería de Hacienda de la provincia, entregándoselas al cobrador.

*Día 3 de Septiembre.*

No se pudo celebrar sesión por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

*Día 10.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Margüello y asistiendo mayoría de Sres. Concejales se abre la sesión por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de los BOLETINES y correspondencia oficial de las dos últimas semanas. Tomó varios acuerdos referentes á la cobranza de los capitales del Pósito en vista de no presentarse ningún deudor á pagar su deuda. Acordó exigir la responsabilidad consiguiente á la Junta gremial de encabezamientos voluntarios de consumos si hasta el día 10 no ingresa el primer trimestre. Acuerda así bien autorizar el nombramiento de Agente ejecutivo que propongan los Recaudadores del reparto gremial voluntario del último ejercicio, en vista del gran descubierto que han presentado.

*Día 17.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Margüello y asistencia de mayoría de Sres. Concejales; se abre la sesión leyéndose el acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada. Quedó enterada la Corporación de los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana. El Sr. Presidente comunicó á la Corporación haber cumplido con el encargo que los gremios confirieron á la Junta repartidora para verificar, entre sí, el reparto objeto del encabezamiento, habiendo autorizado la exposición al público por término de cinco días para oír reclamaciones de agravios sobre dicho repartimiento. La Cor-

poración aprobó lo hecho por la presidencia. Quedó enterada de la relación que presenta el Sr. Profesor de esta Escuela pública de niños comprensiva de los que le adeudan retribuciones, acordando la Corporación se hagan las gestiones conducentes para su cobro. Aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el segundo semestre de 1898-99 y acuerda se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento al art. 109 de la vigente ley Municipal. Y por último, aprobó la distribución de fondos para el presente mes en la forma presentada por la Secretaría Contaduría.

*Día 24.*

Preside el Sr. Alcalde D. Segundo Margüello; con asistencia de mayoría de Concejales se abrió la sesión por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin discusión. Se enteró la Corporación de los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana. Después de amplia discusión, acordó por unanimidad: que teniendo en cuenta que la cosecha del año último fué nula y la del presente escasísima, se admita á los deudores al Pósito las cantidades que á cuenta de sus deudas ofrecen, haciéndoles renovar sus respectivas obligaciones.

*Día 1.º de Octubre.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Margüello y asistiendo mayoría de Sres. Concejales se declaró abierta la sesión ordinaria por la lectura de la anterior, que quedó por unanimidad aprobada. Se enteró á la Corporación de los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana. Acordó conceder cantidades de los fondos del Pósito á varios vecinos que lo solicitan. Desestimó una instancia de D. Francisco Bajo en solicitud de que se le exima de la obligación mancomunada que con otros deudores al Pósito tiene contraída, fundándose el Ayuntamiento para su negativa en que el Sr. Bajo ha debido comenzar por pagar su deuda y después solicitar la separación de la mancomunidad.

*Día 8.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Margüello y asistencia de mayoría de Concejales, se abrió la sesión ordinaria de este día por la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada. Quedó enterada la Corporación de los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana. Aprobó la distribución de fondos para el presente mes en la forma presentada por la Secretaría Contaduría. Concedió cantidades de los caudales del Pósito á varios vecinos que lo solicitan.

*Día 8, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Margüello y asistiendo mayoría de la Junta municipal y

vecinos que han tenido por conveniente, se abrió la sesión extraordinaria que tiene por objeto proveer la plaza de Veterinario é Inspector de carnes de esta localidad, y después de darse cuenta de las tres solicitudes presentadas, se acordó por unanimidad proveer dicha plaza en el solicitante D. Ricardo Martín Cayón, á quien se le comunicará este nombramiento para que inmediatamente se posesione de su destino.

*Día 15.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Margüello y asistiendo mayoría de Sres. Concejales se abrió la sesión ordinaria de este día por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin discusión. Se enteró la Corporación de los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana. Se concedieron ocho fanegas de trigo á un vecino que lo solicita.

*Día 22.*

No se pudo celebrar sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

*Día 29.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Margüello y asistiendo mayoría de Sres. Concejales se abrió la sesión ordinaria de este día por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin discusión. Se la enteró á la Corporación de los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana. Concedió cantidades de los caudales del Pósito á diferentes vecinos que lo solicitan. Se nombró Agente ejecutivo para las cobranzas de arbitrios, consumos y demás, á D. Apolinar Tirado, vecino de Palencia. Acordó que por el Interventor del Pósito se saque la relación de deudores á fin de que la Corporación se penetre del estado de las deudas y acordar lo que sobre el particular proceda.

*Día 5 de Noviembre.*

Presidiendo el Sr. Alcalde D. Segundo Margüello y asistiendo mayoría de Sres. Concejales se abrió la sesión ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada. Quedó enterada la Corporación de los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana. Presentada por el Secretario Contador la distribución de fondos para el presente mes, quedó aprobada sin discusión. Se nombró Médico titular interino á D. Quintín Martínez, con residencia en Pedraza de Campos, con el haber diario que resulte del presupuesto.

*Día 12.*

No se pudo celebrar sesión por no haber asistido suficiente número de Sres. Concejales.

*(Se continuará.)*